

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE | SUJETO OBLIGADO | FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN | ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto) |
|--------------------|----------------------|--|---------------------------|---|
| 1 | IVAI-REV/356/2017/I | AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | <p>II. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado hace entrega de la información remitiendo la cedula de empadronamiento; sin embargo no puede tenerse por cumplido el presente asunto en virtud de que en la resolución dictada en autos se ordenó que hiciera entrega de la copia del permiso, por ende dígasele al ente obligado que deberá hacer entrega de la información peticionada en los términos señalados en el fallo dictado en autos, además de que deberá generar la versión pública de la cedula de empadronamiento, debido a que contiene datos personales.</p> <p>III. Dado lo anterior y vista la disponibilidad que tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento a lo ordenado mediante resolución de fecha nueve de mayo del año próximo anterior, se le requiere por única ocasión para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. En caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se hará efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de diez de octubre del dos mil diecisiete.</p> |
| 2 | IVAI-REV/463/2018/I | AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | <p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> |
| 3 | IVAI-REV/45/2018/II | AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | <p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la INGENIERA, es la TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los licenciados con el carácter de DELEGADOS, para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veintinueve de enero de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, visibles a fojas catorce a dieciséis del expediente.</p> |

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|---|------------------------|------------------------------------|---------------------|---|
| | | | | |
| 4 | IVAI-REV/31/2018/I | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | 02 DE MARZO DE 2018 | <p>2. Se le reconoce personería a +S, como JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veintinueve de enero de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la diligencia de notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este instituto, por el personal actuarial de este órgano, el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, visible a fojas veintitrés a veinticinco del expediente.</p> |
| 5 | IVAI-REV/431/2018/III | AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | <p>ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/431/2018/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.</p> |
| 6 | IVAI-REV/431/2018/III | AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | <p>1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este Instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos, excepto los currículums del tesorero y el del contralor, así como la cédula profesional de este último.</p> |
| 7 | IVAI-REV/431/2018/III | AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente.</p> |
| 8 | IVAI-REV/1317/2015/III | AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | <p>II. Fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1317/2015/III con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.</p> |
| 9 | IVAI-REV/406/2018/II | AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p> |
| | | | | |

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|----|-----------------------|--|---------------------|--|
| 10 | IVAI-REV/466/2018/I | AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | <p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> |
| 11 | IVAI-REV/455/2018/II | AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | <p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> |
| 12 | IVAI-REV/458/2018/II | AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | <p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> |
| 14 | IVAI-REV/411/2018/I | COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE HUATUSCO | 02 DE MARZO DE 2018 | <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p> |
| 15 | IVAI-REV/419/2018/III | AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | <p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> |
| 16 | IVAI-REV/419/2018/III | AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | <p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte días más para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente</p> |

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|----|-----------------------|--|---------------------|---|
| 17 | IVAI-REV/380/2018/III | INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO | 02 DE MARZO DE 2018 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente. |
| 18 | IVAI-REV/387/2018/I | OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 19 | IVAI-REV/482/2018/I | AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | 1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. |
| 20 | IVAI-REV/395/2018/III | INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA | 02 DE MARZO DE 2018 | 1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, excepto las actas de examen profesional de trece y diecinueve de enero de dos mil dieciséis, de las que se advierten al margen superior derecho el folio número 15850 y 15868, respectivamente. |
| 21 | IVAI-REV/395/2018/III | INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA | 02 DE MARZO DE 2018 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente. |
| 22 | IVAI-REV/445/2018/I | AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS, VERACRUZ | 06 DE MARZO DE 2018 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 23 | IVAI-REV/429/2018/I | COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE HUSTUSCO, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 24 | IVAI-REV/491/2018/I | AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | 1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente |

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|----|-----------------------|---|---------------------|--|
| | | | | hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. |
| 25 | IVAI-REV/1471/2015/I | AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | II. Fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1471/2015/I con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma. |
| 26 | IVAI-REV/384/2018/I | OFICINA GOBERNADOR DEL ESTADO VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 27 | IVAI-REV/42/2018/III | AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | 2. Se le reconoce personería a como TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veintinueve de enero de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, visibles a fojas dieciséis a dieciocho del expediente. |
| 28 | IVAI-REV/392/2018/III | AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente. |
| 29 | IVAI-REV/405/2018/I | AYUNTAMIENTO DE ZENTLA, VERACRUZ | 02 DE MARZO DE 2018 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 30 | IVAI-REV/400/2018/II | SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL | 02 DE MARZO DE 2018 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia. |
| 31 | IVAI-REV/403/2018/II | SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL | 02 DE MARZO DE 2018 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia. |

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES